

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SOLOLÁ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Luis Florencio García Chutá
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá

Señor(a) Presidente:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SOLOLÁ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Limitaciones al alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	3
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	4
Modificaciones presupuestarias	5
Información Técnica	5
Otros Aspectos	5
Plan Operativo Anual	5
Convenios / Contratos	6
Donaciones	6



Préstamos	6
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	6
Sistema de Contabilidad Integrada	6
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	6
Sistema Nacional de Inversión Pública	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	7
Hallazgos relacionados con el Control Interno	9
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	14
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	16
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	19
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	19
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	20
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Luis Florencio García Chutá
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá

Señor(a) Presidente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0396-2013 de fecha 24 de julio de 2013, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 y 2 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Falta de Control Interno
3. Documentación de respaldo incompleta

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones



Aplicables

Área Financiera

1. Intereses no trasladados al fondo común Oportunamente
2. Pago de proyectos sin cuota financiera

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. FREDY MOISES OROZCO CASTILLO, LIC. MIGUEL SANTOS OROXOM RACANCOJ (COORDINADOR) Y LIC. CARLOS MANUEL MORALES RUANO (SUPERVISOR).

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. FREDY MOISES OROZCO CASTILLO
Auditor Gubernamental

Lic. MIGUEL SANTOS OROXOM RACANCOJ
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República , Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de pre inversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0396-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y



Convenios, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como, expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de leyes por parte de las mismas como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, que de conformidad al memorandum SCGP-03-2012 del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección correspondiente.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q2,169,141.21, de los cuales Q1,035,365.84 corresponden a la ejecución presupuestaria del año 2013 y Q1,133,775.37 corresponden a ejercicios anteriores; posteriormente el día 12 de febrero de 2014, recibió la cantidad de Q16,354,351.00, que corresponde al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en tres cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración las tres cuentas bancarias reflejan la cantidad de Q2,178,512.02, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2013 la cantidad de Q1,035,365.84, intereses del mes de diciembre de 2013 la cantidad de Q9,370.81 y la ejecución de ejercicios anteriores la cantidad de Q1,133,775.37.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales se elaboraron en forma correcta.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo, recibió el Fondo Rotativo Institucional por



parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según resolución No. 01-2013, por un monto de Q5,000.00, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q55,540.30.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q47,380,056.60, 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica, por Q1,476,479.96, totalizando la cantidad de Q48,856,536.56.

Así mismo, recibió la cantidad de Q55,540.30 a través de Ingresos no Tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores, por la cantidad de Q13,330,422.28.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del tesoro, ascendió a la cantidad de Q81,290,491.00 y se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q701,018.00, para un presupuesto vigente de Q81,991,509.00, devengándose la cantidad de Q65,210,887.56, de los cuales Q2,000,000.00 fueron utilizados para la reprogramación de obras con recorte presupuestario del año 2012, ejecutándose en el ejercicio fiscal 2013, y para proyectos de Inversión Pública de obras 2013 la cantidad de Q45,966,074.62.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013 se realizaron de la siguiente manera: 2010 por Q37,029.07, 2011 por Q22,666.57 y 2012 por Q11,992,047.37, para un total ejecutado de



Q12,051,743.01.

El presupuesto vigente, refleja un saldo por devengar de Q16,780,621.44 que corresponde a las fuentes de financiamiento: 29 por la cantidad de Q252,604.04 y 21 por la cantidad de Q16,528,017.40, el cual se considera un saldo por devengar.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q55,540.30, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El consejo Departamental de Desarrollo, reportó 112 proyectos de inversión del año 2013 en infraestructura física, 13 finalizados y 99 en proceso; de los cuales 109 están siendo ejecutados a través de municipalidades y 3 a través de Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES-, como unidades ejecutoras, por contrato, por un valor de Q182,014,663.43, proyectos con recorte presupuestario del año 2012 y financiados con fondos año 2013, se reportan 24, de los cuales 1 se encuentra finalizado y 23 en proceso.

Así mismo, reportó 96 proyectos de obras de arrastre, 1 correspondiente al año 2005 por un monto de Q677,471.00, 2 correspondientes al año 2007 por un monto de Q1,138,000.00, 1 correspondiente al año 2009 por un monto de Q100,932.24, 6 correspondientes al año 2010 por un monto de Q3,353,001.59, 7 correspondientes al año 2011 por un monto de Q4,716,191.86 y 79 correspondientes al año 2012 por un monto de Q64,264,019.26, distribuidos en infraestructura física, 43 finalizados 50 en proceso y 3 que se encuentran denunciados.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo, formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.



Convenios / Contratos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que cuenta con 96 convenios y 112 contratos, los cuales ascienden a Q182,014,663.43, suscritos con las Municipalidades y Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODES–, como unidades ejecutoras.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no suscribió convenios de préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo, no utiliza el Sistema de contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo, tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe contratos de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con unidades ejecutoras, tales como Consejos comunitarios de Desarrollo y Municipalidades; por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo, cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Luis Florencio García Chutá
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Falta de Control Interno
3. Documentación de respaldo incompleta

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Lic. FREDY MOISES OROZCO CASTILLO
Auditor Gubernamental

Lic. MIGUEL SANTOS OROXOM RACANCOJ
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Se detectó deficiencia en la operatoria de la caja fiscal, ya que al registrar los pagos de proyectos correspondientes a la fuente 29 Otros Recursos del Tesoro con afectación especificasse colocó como egreso de la fuente 21 ingresos tributarios IVA-PAZ, siendo el registro correcto la fuente de financiamiento 29, de los pagos en el mes de enero al convenio número 124-2012 por un monto de Q172,800.00, en el mes de febrero a los convenios 127-2012 por un monto de Q66,765.86 y 128-2012 por un monto de Q66,000.00, en el mes de marzo a los convenios 112-2012 por un monto de Q24,000.00 y 127-2012 por un monto de Q253,710.26, en el mes de abril al convenio 128-2012 por un monto de Q250,800.00, en el mes de mayo a los convenios 129-2012 por un monto de Q32,000.00 y 124-2012 por un monto de Q19, 200.00, dando una suma total de Q885,276.12.

Criterio

El acuerdo número 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: "...La dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada Entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y Financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

El Jefe Financiero no verificó que las cajas fiscales sean operadas correctamente.

Efecto



Riesgo de que la información revelada en la caja fiscal no sea confiable.

Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que opere la caja fiscal en forma correcta y confiable.

Comentario de los Responsables

En oficio número 43-2014 de fecha 22 de abril de 2014, el Jefe Financiero Franciss Daniel Chavajay Herrera, del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, manifiesta: “Respetables licenciados por medio de la presente hace de su conocimiento que hemos corregido estos errores proporcionando el asistente financiero primero encargado de las cajas fiscales, analítico de proyectos que son financiados con la fuente 29 otros recursos del tesoro, así como analítico que contiene proyectos relacionados con la fuente 21 ingresos tributarios IVA-PAZ, por lo que pedimos su comprensión toda vez que en ningún momento afecta la información proporcionada por el CODEDE tratándose de un error de forma y no de fondo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe Financiero, debido a que los comentarios presentados por el responsable a esta comisión no son suficientes para desvanecerlo, ya que en la operatoria de la caja fiscal el registro de los pagos por fuente de financiamiento mencionados en la condición, es incorrecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	FRANCISS DANIEL CHAVAJAY HERRERA	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de Control Interno

Condición

Al efectuar la revisión de expedientes de los proyectos en el Consejo Departamental de Desarrollo, se determinó que los recibos 7B números: 486998, 487000, 490299 correspondientes a la municipalidad de Santiago Atitlán; 77045, 77046 y 70078 que corresponden a la municipalidad de Santa Clara La Laguna; 31911 de la municipalidad de Concepción; 62759 y 62761 de la municipalidad de San Andrés Semetabaj; 216717 y 213962 de la municipalidad de Santa Catarina



Ixtahuacán, no especifican el número de convenio o contrato al cual están destinados los traslados de fondos.

Criterio

El Acuerdo número 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.2 Estructura de Control Interno "...Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

El Jefe Financiero no revisó que los recibos 7B que amparan los traslados de fondos a las unidades ejecutoras por concepto de proyectos, especificaran a que convenio fueron destinados.

Efecto

No contar con la documentación de respaldo suficiente, competente y pertinente que transparente y especifique el gasto, dificultando con ello la función fiscalizadora.

Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Jefe Financiero a efecto de que al momento de realizar los desembolsos por concepto de proyectos se verifique que los recibos que emitan las unidades ejecutoras establezcan claramente a que convenio o contrato están destinados.

Comentario de los Responsables

En oficio número 43-2014 de fecha 22 de abril de 2014, el Jefe Financiero Franciss Daniel Chavajay Herrera, del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, manifiesta: "Respetables licenciados con todo respeto aceptamos su observación mas no la compartimos debido a que de alguna manera tenemos nuestros propios procedimientos, y entre los requisitos importantes que ponemos a las formas oficiales 7b, 63 A2, D1, cheques están: Nombre del proyecto, fecha, monto, motivo del pago o del ingreso, porcentaje del desembolso.

Por lo tanto aceptamos su observación como de mejora, mas consideramos que no merece una sanción económica, ya que es de forma y no de fondo y en ningún momento modifica la información que proporciona el CODEDE de Sololá, por lo



que pedimos su consideración y dejen sin efecto el presente hallazgo, pues hemos ampliado la información en las formas oficiales antes descritas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe Financiero, debido a que los comentarios presentados por el responsable a esta comisión no son suficientes para desvanecerlo, ya que los 7B mencionados en la condición, no especifican el número de convenio o contrato al cual están destinados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	FRANCISS DANIEL CHAVAJAY HERRERA	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Documentación de respaldo incompleta

Condición

El Consejo en el ejercicio fiscal 2,013, trasladó a las unidades ejecutoras recursos de obras de arrastre 2012, según convenios No. 33-2012 Construcción calle pavimentada nuevo hospitalito, Santiago Atitlán, Sololá, por un monto de Q2,435,500.00, No. 97-2012 Mejoramiento camino rural caserío Chilopizab aldea Palacal, Nahualá, Sololá, por un monto de Q244,866.13, y 107-2012 Mejoramiento Camino Rural, Aldea Paquilá, Nahualá, Sololá, por un monto de Q833,900.00, determinándose que los informes de avance físico que rinde la Unidad Técnica Departamental contenidos en los expedientes de proyectos ejecutados, no cuentan con la firma del Director Ejecutivo que para el efecto establece el formato respectivo.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.



Causa

El Director Ejecutivo no firmó los informes de avance físico que rinde la Unidad Técnica del Consejo, correspondientes a las obras ejecutadas.

Efecto

Riesgo que los proyectos no cuenten con la documentación debidamente legalizada.

Recomendación

El Presidente del Consejo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo para que verifique que en la rendición de informes y en la suscripción de la documentación, se cumpla con los requisitos legales y administrativos, implementando los respectivos controles a efecto que toda cumpla con los mismos.

Comentario de los Responsables

En oficio número 43-2014 de fecha 22 de abril de 2014, el Director Ejecutivo Cristóbal Juan Bautista Tahay Tzaj, del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, manifiesta: “En lo que respecta al presente hallazgo hacemos de su conocimiento que al momento de revisión del expediente por parte de la comisión de auditoria gubernamental, estábamos en la fase de ejecución, y por lo mismo no se había completado este requisito, como sabrán el CODEDE de Sololá se rige en procedimientos para realizar los pagos, y tales documentos y requisitos ya se han completado a la fecha, por lo que pedimos su comprensión a esta observación, como pudieron observar las actividades administrativas y financieras del CODEDE son bastantes y por tal razón los cronogramas de actividades se extienden ”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Ejecutivo, debido a que los comentarios y documentación presentada por el responsable a esta comisión no son suficientes para desvanecerlo, ya que al momento de revisar los expedientes respectivos, no contaban con la firma del Director Ejecutivo en el formulario de evaluación de obras y proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	CRISTOBAL JUAN BAUTISTA TAHAY TZAJ	10,000.00
Total		Q. 10,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Luis Florencio García Chutá
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Intereses no trasladados al fondo común Oportunamente
2. Pago de proyectos sin cuota financiera

Guatemala, 26 de mayo de 2014



ÁREA FINANCIERA

Lic. FREDY MOISES OROZCO CASTILLO
Auditor Gubernamental

Lic. MIGUEL SANTOS OROXOM RACANCOJ
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Intereses no trasladados al fondo común Oportunamente

Condición

Al efectuar la revisión de las cuentas bancarias se determinó que los intereses que corresponden a las cuentas de Banrural número 3-022-04354-5 a nombre del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, Fondo de Inversión y cuenta número 3-022-04355-9 a nombre del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, Fondo Rotativo, percibidos durante los meses de enero y febrero por un monto de Q18,801.60 y Q31,310.63 respectivamente estos se depositaron hasta el mes de abril; los intereses del mes de abril, por un monto de Q35,462.80 fueron depositados hasta el mes de junio y los intereses del mes de junio por un monto de Q40,091.74 al 31 de julio de 2013 no habían sido depositados.

Criterio

El decreto número 30-2012, del Congreso de la Republica, Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 39, establece: "...Las Entidades de la Administración Central, deberán trasladar de oficio a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común, los intereses que se generen por los depósitos de las cuentas constituidas en el Sistema Bancario Nacional, exceptuándose de esta disposición los generados por recursos externos, cuando así lo establezcan los convenios respectivos, por estipulación expresa en los contratos de fideicomiso del Estado o por una ley específica...".

Causa

El Jefe Financiero, incumplió con trasladar los intereses al Fondo Común en forma oportuna.

Efecto

Riesgo que los intereses generados, no se reintegren al fondo común y que se haga uso indebido de los mismos.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá debe girar instrucciones al jefe Financiero, a efecto de enviar mensualmente al Fondo



Común los intereses generados por las cuentas bancarias a nombre del Consejo.

Comentario de los Responsables

En oficio número 43-2014 de fecha 22 de abril de 2014, el Jefe Financiero Franciss Daniel Chavajay Herrera, del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, manifiesta: “El decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 39, establece: “... Las entidades dela administración central, deberán trasladar de oficio a la cuenta Gobierno de la Republica fondo Común, los intereses que se generen por los depósitos de las cuentas constituidas en el sistema Bancario Nacional,...”

De acuerdo a nuestros registros los intereses generados por las cuentas correspondientes del CODEDE de Sololá fueron depositados a la cuenta Gobierno de la Republica Fondo Común, en los tiempos correspondientes, toda vez la que la ley no especifica el tiempo a depositar, por lo tanto con todo respecto solicitamos dejar sin efecto el presente hallazgo, pues no se ha incumplido con lo que especifica el decreto 30-2012”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe Financiero, debido a que los comentarios presentados por el responsable a esta comisión no son suficientes para desvanecerlo, ya que las cuentas bancarias y la confirmación numérica de caja elaborada por la comisión de auditoría, muestran la falta de cumplimiento a la Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	FRANCISS DANIEL CHAVAJAY HERRERA	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Pago de proyectos sin cuota financiera

Condición

El consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, al 31 de diciembre de 2013, utilizó fondos solicitados y aprobados por el Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q330,325.50, programados para cubrir compromisos de los contratos: contrato número 69-2013 por Q80,000.00; contrato número 40-2013 por 42,400.00; contrato número 03-2013 por Q3,720.00; contrato número 10-2013 por



Q19,507.48 así también la cantidad de Q175,000.00 de fondos no comprometidos del ejercicio fiscal 2013 y Q9,698.02 de ejercicios anteriores, para el pago de los contratos siguientes: contrato número 25-2013 Mejoramiento Camino Rural Caserío Palilic, Aldea Chuachinup, Nahualá, Sololá, por la cantidad de Q47,200.00 y contrato número 30-2013 Construcción sistema de agua potable caserío xolquilá Aldea Tzampoj, Santa Catarina Ixtaguacán, Sololá, por la cantidad de Q283,125.50.

Criterio

El Decreto Numero 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, artículo 6, establece: “Responsables de la programación y ejecución presupuestaria. Las autoridades superiores de las Entidades Públicas son responsables de la programación, reprogramación y la ejecución presupuestaria de egresos de su Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto...”.

Causa

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero del Consejo de Desarrollo de Sololá, no cumplen con la programación de fondos, para el pago de proyectos específicos como se solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas.

Efecto

Ocasiona que otros proyectos se retrasen y no sean concluidos dentro del plazo establecido.

Recomendación

El Presidente del Consejo de Desarrollo de Sololá, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe financiero, a efecto de que se traslade los fondos de conformidad con la programación de Cuotas solicitadas al Ministerio de finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

En oficio número 43-2014 de fecha 22 de abril de 2014, el Presidente Luis Florencio García Chutá, Director Ejecutivo Cristóbal Juan Bautista Tahay Tzaj y Jefe Financiero Franciss Daniel Chavajay Herrera, del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, manifiestan: “Estimados licenciados; en lo que respecta al presente hallazgo estamos en total desacuerdo, debido a que al 31 de diciembre de 2013, los proyectos en mención reflejan los saldos disponibles con respecto a los fondos solicitados por medio de orden de compra al Ministerio de Finanzas, esta situación la reflejamos en analítico de control de proyectos al 31 de diciembre



de 2013. Por lo que con todo respeto solicitamos dejar sin efecto el presente hallazgo ya que al 31 de diciembre de 2013 todos los proyectos del mismo ejercicio contaban con sus saldos respectivos”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, debido a que los comentarios presentados por los responsables a esta comisión no son suficientes para desvanecerlo, en virtud que el cuadro de integración total de proyectos, muestra la falta de cumplimiento a la Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	LUIS FLORENCIO GARCIA CHUTA	15,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	CRISTOBAL JUAN BAUTISTA TAHAY TZAJ	15,000.00
JEFE FINANCIERO	FRANCISS DANIEL CHAVAJAY HERRERA	15,000.00
Total		Q. 45,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones establecidas por la auditoria de presupuesto 2012, verificando el cumplimiento de las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LUIS FLORENCIO GARCIA CHUTA	PRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	CRISTOBAL JUAN BAUTISTA TAHAY TZAJ	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	FRANCISS DANIEL CHAVAJAY HERRERA	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. FREDY MOISES OROZCO CASTILLO
Auditor Gubernamental

Lic. MIGUEL SANTOS OROXOM RACANCOJ
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Constituirse en una instancia departamental capaz de prestar los servicios técnico-administrativos relacionadas con el desarrollo y la participación a las organizaciones sociales, a las alcaldías municipales, para facilitar los procesos de desarrollo de las comunidades en un escenario de discusión y consenso entre las partes involucradas en dichos procesos.

Misión

Como instancia competente del sistema de los Consejos de Desarrollo, orientar el proceso de gestión departamental que permita conjugar el desarrollo participativo y el respeto al medio ambiente.

Estructura Orgánica

La estructura organizacional del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, está constituida de la siguiente forma:

Presidente del Consejo Departamental
Director Ejecutivo
Secretario Técnico
Jefe Financiero
Asistente Técnico
Asistente Administrativo
Asistente Financiero
Supervisores

